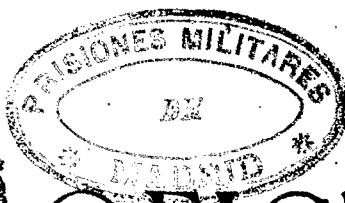


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Alberto Castro Girona, jefe de las tropas de la zona de Tetuán, al comandante de Estado Mayor D. Joaquín Olivares Bell, actualmente destinado en la brigada de Artillería de la 16 división.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DISTRIBUCION DE CREDITOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer se haga la siguiente distribución del crédito de 950.000 pesetas que para instrucción corresponden por la cuarta parte de lo consignado en el capítulo 2.º artículo 2.º del presupuesto anterior, con arreglo a la ley de 1.º de abril último.

Prácticas de la Escuela Superior de Guerra, concedido ya por real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 96).....	70.592,54
Instrucción práctica del primer regimiento de Ferrocarriles en vías férreas civiles, concedido ya por real orden de 6 del mes anterior (D. O. núm. 104).....	188.870,00
Idem id. al segundo regimiento idem id., concedido ya por real orden del anterior (D. O. núm. 104).....	161.990,00
Prácticas de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro, propuestas ya en informe de 12 del anterior.....	149.952,75
Ampliación del curso de observadores de globos, crédito que dispone se reserve la real orden de 31 de marzo último (D. O. número 76) .....	2.650,00
Prácticas de la Academia de Artillería....	55.000,00

Para intensificar la instrucción de las Armas y Cuerpos en armonía con las instrucciones remitidas por el Estado Mayor Central a las Capitanías generales en 31 de agosto último, a 40.000 pesetas las regiones primera, cuarta y sexta, y 25.000 las segunda, tercera, quinta, séptima y octava, cantidad que distribuirán e invertirán dichas autoridades en la forma que juzguen conveniente, dando cuenta al Ministerio y a este Centro .....	245.000,00
Reservado para imprevistos .....	75.944,71
<b>Total.....</b>	<b>950.000,00</b>

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha 14 del mes actual, que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 151) que concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a varios jefes y oficiales heridos en campaña o en accidentes de aviación, se entienda rectificada en el sentido de que la pensión e indemnización que corresponden al alférez de Infantería (E. R.), hoy teniente, D. Antonio Guerrero Pérez, son 560 y 1.050 pesetas, respectivamente, que suman 1.610, y no las que en aquella soberana disposición se le señalaban, por haber justificado el interesado que los días invertidos en el tratamiento de sus heridas determinan le sea de aplicación el caso d) del artículo 5.º de la ley de 7 del citado mes de julio, inserta en el mismo *Diario Oficial*. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la cantidad total correspondiente al interesado se reclame y abone en la forma prevenida en la mencionada real orden de 8 de julio, deduciendo las cantidades que por tal concepto se le hubiesen satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 22 de marzo último, acompañando instancia promovida por doña Francisca Robles, hermana del capitán del regimiento de Infantería Ceriñola, D. Jesús Robles Ruiz, muerto en Monte Arruit (Melilla), en súplica de que se le abone la paga de su citado hermano del mes de agosto próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer:

Primero. Que por el Cuerpo se reclamen los devengos que además del sueldo correspondían en el mes de agosto al capitán D. Jesús Robles Ruiz, muerto en la defensa de Monte Arruit, y a los que tenía derecho por su existencia el día 1.º de dicho mes.

Segundo. Tales devengos y el sueldo serán satisfechos a sus herederos previa justificación, en la forma prevista en la real orden de 8 del mes actual (D. O. número 127), anulando el Cuerpo lo reclamado en meses posteriores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 16 de febrero último, acompañando instancia promovida por el teniente coronel de Artillería, D. Antonio Cortina Pérez, en súplica de que se le conceda a su hijo, el teniente del regimiento mixto de Artillería de Melilla, D. Antonio Cortina Roca, la paga con la bonificación de residencia y gratificaciones que le correspondieran, por haber muerto en Monte Arruit en los primeros días del mes de agosto pasado, y que puedan ser cobrados por el recurrente, como heredero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido resolver:

Primero. Que el teniente de Artillería D. Antonio Cortina Roca, muerto en la defensa de Monte Arruit (Melilla), en los primeros días del mes de agosto, tiene derecho al sueldo de dicho mes y demás gratificaciones que disfrutaba.

Segundo. Tales devengos pertenecen a su heredero o herederos, previa justificación en la forma prevista en la real orden de 8 del mes actual (D. O. número 127), anulándose por el Cuerpo los reclamados en meses posteriores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma D. Salvador Ríos González, del regimiento de Alava núm. 56, D. Antonio Amador Mayayo, del regimiento de Pavía núm. 48 y D. Enrique Granados Berthier, del regimiento de Ceuta núm. 60 y Compañía de ametralladoras de posición, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la antigüedad de primero del mes actual. Es al propio tiem-

po la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen destinados en los mismos cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla, en ocasión de vacantes que les correspondan, o, en otro caso, como supernumerario hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### BAJAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores; y teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden de 10 de noviembre del año de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás, cuando a falta de datos en el expresado Tercio, informen los jefes de banderín al Alto Comisario por conducto de las respectivas autoridades, que los padres o tutores han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### Relación que se cita

**Comprueban la minoría de edad y falta de consentimiento.**

Vicente Rodríguez Caro.  
Julio Pestano Pérez, filiado con el nombre de Julio Pestano Carreño.  
Angel Natividad Villacampa.  
Cándido Martínez Navarro.  
José Rivas Delgado, filiado con el nombre de Daniel Rivas Delgado.  
Fernando Mora Berdugo.  
Francisco Zuasti Gutiérrez.  
Manuel Samper Gil.  
Mariano Campo Tuero.  
Francisco Batista Silva.  
Martín Ramos de la Viuda.  
Angel Alonso Pérez.

**Remiten partida sin legalizar y acompañan certificado del banderín de enganche.**

Antonio Serrano Sánchez.  
Manuel Juan Cabezas.

**Remiten partida legalizada y no acompañan certificado del banderín de enganche.**

Juan Ramón Castellanos Cárdenas.  
Félix Ramírez Sánchez.  
Manuel Mira Morán.

**Remiten partida sin legalizar y no acompañan certificado del banderín de enganche.**

Rufino García Sánchez.  
Andrés Presentación Domínguez.  
Antonio José García Castellanos.

**No comprueban nada.**

Fernando Fábregas Margarita.  
Rafael Mateo García.

Madrid 14 de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

**RETIROS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Sevilla del coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Fernando Garrido Calvo, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Sevilla núm. 7, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 9 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

**JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el suboficial D. José Carpio Varela y termina con el músico de segunda Armando Pérez Gil; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones y Comandante general de Larache.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde va a residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Carpio Varela.....	Suboficial.....	Reg. Vizcaya, 51.....	Alcoy.....	Alicante.
Juan Mendiola Coronado.....	Otro.....	Idem de Gravelinas, 41.....	Badajoz.....	Badajoz.
Federico Cano Antolín.....	Músico de 1. <sup>a</sup> .....	Bón. Caz. Cataluña, 1.....	Larache.....	África.
Cándido Soñer Nacher.....	Otro.....	Idem id. Alfonso XII, 3. <sup>o</sup> montaña	Valencia.....	Valencia.
José Alcantarilla Petit.....	Otro de 2. <sup>a</sup> .....	Reg. Guadalajara, 20.....	Idem.....	Idem.
Armando Pérez Gil.....	Otro.....	Idem Sicilia, 7.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.

Madrid 16 de junio de 1922—Olague-Feliú.

**Sección de Caballería**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 14 del mes actual, se ha servido conferir el mando del regimiento de Dragones Montesa, 10.<sup>o</sup> de Caballería, al coronel de dicha Arma D. Carlos de León Dórticos, que manda, actualmente el de Cazadores Almansa núm. 13.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Julián Villar Alvarado y termina con don José Díaz González, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por hallarse comprendidos en el párrafo b), base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir del día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de julio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Comandantes	D. Julián Villar Alvarado.....	Reg. Lanceros Farnesio, 5.....	500	Por un quinquenio.
	» Inocente Vázquez Sánchez.....	Delegado Cría Caballar Segovia..		
	» José Bermúdez de Castro Vi- lardebó.....	Reg. Lanceros Sagunto, 8.....		
Capitanes...	» Rafael López Cámara.....	Idem Caz. Lusitania, 12.....	1.000	Por dos quinquenios.
	» Joaquín Rodríguez de Rivera ..	Ministerio de la Guerra.....		
	» Rafael Domínguez Sánchez.....	Reg. Caz. Albuera, 16.....		
	» Vicente Sánchez Ayza.....	Reemplazo 3.ª región.....		
	» Bernabé Rico Cortés.....	Dep.º recría y doma 4.ª zona pecuaria.....		
	» Francisco Contreras Gobantes.	Veguada militar 4.ª zona.....		
	» Ricardo Pasarón Aichaga.....	Reg. Lanceros Príncipe, 3.....		
	» Aquilino Eleta Palacios.....	Idem Caz. Alfonso XII, 24.....		
	» Luis Rubio Méndez.....	Idem Lusitania, 12.....		
	» José Vaquero Pozas.....	Idem Taxdir, 29.....		
	» José Arcos Cuadra.....	Idem Alcántara, 14.....		
	» Carlos de Creus Vaillant.....	Idem Vitoria, 28.....		
	» José Lacalle Larraga.....	Disponible 1.ª región y aviación..		
	» Francisco Zuleta y Queipo de Llano, Conde de Belalcázar.	Reg. Caz. Taxdir, 29.....		
	» Joaquín de Isasí-Isasmendi y Arcstegui.....	Disponible 1.ª reg. y alumno Es- cuela Superior de Guerra.....		
» Agustín Hidalgo de Quintana y Tornos.....	Disponible 1.ª reg. y Aeronáutica.			
Tenientes...	» Claudio Domingo Vecino.....	Reg. Lanceros Príncipe, 3.....	500	Por un quinquenio.
	» José Villegas Gardoqui.....	Grupo fuerzas regulares Ceuta, 3		
	» Enrique Batalla González.....	Reg. Caz. Taxdir, 29.....		
	» Rafael Vega Villalonga.....	Idem.....		
	» José Balmori Díaz Agero.....	Idem.....		
	» Virgilio Rodríguez Sbarbi.....	Disponible 1.ª reg. y Aviación...		
	» Marcelino Asenjo Espinosa.....	Reg. Caz. Albuera, 16.....		
	» Luis Vilas Eleta.....	Disponible 1.ª reg. y alumno Es- cuela Superior de Guerra.....		
	» Regelio Puig Jiménez.....	Reg. Lanceros Reina, 2.....		
	» José San Miguel de la Vega.....	Idem Húsares Princesa, 19.....		
	» Francisco Bonell Huici.....	Grupo de instrucción de Cab.ª..		
	» Fernando Enríquez de Luna y Serrano.....	Reg. Caz. Lusitania, 12.....		
	» Alfredo Gutiérrez López.....	Disponible 1.ª reg. y Aviación...		
	» Pedro Sánchez Méndez.....	Depósito recría y doma 7.ª zona pecuaria.....		
	» Manuel de la Prada Sedas.....	Reg. Dragones Numancia, 11.....		
» Amando Rodríguez Flores.....	Grupo fuerzas regulares Ceuta, 3.			
» Ramón León Font de Mora.....	Reg. Caz. Alcántara, 14.....			
» Enrique Gonzalo Rücker.....	Depósito recría y doma 7.ª zona pecuaria.....			
» Enrique Montero González...	Disponible 1.ª reg. y Aeronáutica.			
» Francisco Sánchez del Aguila Mencos.....	Reg. Húsares Princesa, 19.....			
» Manuel Yuste Cubero.....	Depósito recría y doma 4.ª zona pecuaria.....			
» Lorenzo Manso Sánchez.....	Depósito de ganado de Larache..			
» José Rodríguez Rodríguez.....	Reg. Caz. Albuera, 16.....			
» Mariano Banzo Olivera.....	Idem Dragones Montesa, 10.....			
» Francisco Moreno Muñiz.....	Idem Caz. Villarroblede, 23.....			
» José Doña Toledo.....	Idem Lanc. Villaviciosa, 6.....			
» Diego Jiménez Cervera.....	Idem Caz. Victoria Eugenia, 22 ..			
» Francisco Gutiérrez Rodríguez	Academia de Caballería.....			
» Ramón Subirón Serón.....	Reg. Lanceros Rey, 1.....			
» José Palacios Arjona.....	Idem Caz. Alfonso XII, 21.....			
» Juan Jiménez García.....	Idem Castillejos, 18.....			
» Luciano Fernández Villcillo ..	Academia de Caballería.....			
» Manuel Ugarte García.....	2.º Ayudante plaza Coruña.....			
» Manuel Rico Ochagavía.....	Reg. Caz. Alfonso XIII, 24.....			
» Juan Martín Rodríguez.....	Idem Dragones Numancia, 11 ..			
» Luis Collar Moraza.....	Idem.....			
» Eduardo Pérez Ortiz.....	Idem Caz. Castillejos, 18.....			
» Julián Doncel Andrés.....	Idem Galicia, 25.....			
» Félix Sánchez Sánchez.....	Idem Almansa, 13.....			
» Andrés Guillén Pino.....	Idem Lanceros Borbón, 4.....			
» Ricardo Sánchez-Rico Román.	Idem Dragones Montesa, 10.....			
» Antonio Márquez Kerry.....	Depósito de remonta.....			
» Francisco Escribano Vega.....	Disponible 2.ª y afecto al 2.º regi- miento reserva.....			
» Francisco Gutiérrez González.	Reg. Lanceros Rey, 1.....			

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Tente. (E. R.)	D. Manuel Armesto Díaz .....	Reg. Caz. Galicia, 25 .....	1.000	Por dos quinquenios.
	» Antonio Aguilera Chaves .....	Idem Tax. ir, 29 .....		
	» Angel Custodio Gómez .....	Dep. sementales 2. <sup>a</sup> zona pecuaria		
	» Epifanio Díaz de Garayo y Ruiz de Luzuriaga .....	Reg. Lanceros Borbón, 4 .....		
	» Manuel Va gas Núñez .....	Idem Villaviciosa, 6 .....		
	» Antonio Puerta Hernández ...	Idem .....		
	» Angel Vega Acedo .....	Idem Caz. Castillejos, 18. ....		
	» Octavio Villalba Cantero .....	2. <sup>o</sup> Ayudante plaza Madrid .....		
	» José Díaz González .....	Disponible 4. <sup>a</sup> y afecto al 4. <sup>o</sup> regi- miento reserva .....		

Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

### Sección de Artillería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 10 de mayo próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Pontoneros, D. Manuel Ojanguen Albuérne, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 11 de dicho mes, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina el artículo 4.<sup>o</sup> del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 22 de mayo próximo pasado, promovida por el maestro sillerero-guarnicionero-bastero de tercera clase, con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, D. Bernardo Buenaposa Fina, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.<sup>o</sup> de abril último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda, al maestro sillerero-guarnicionero-bastero de tercera clase, con destino en el séptimo regimiento de Artillería ligera, D. Francisco Hom Coma, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.<sup>o</sup> de noviembre del año próximo pasado, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 6 de mayo próximo pasado, promovida por el maestro sillerero-guarnicionero-bastero de tercera clase, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, D. Luis Ramos Canosa, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 4 de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. número 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de abril último («Diario Oficial» núm. 87), para proveer una vacante de teniente coronel de Artillería que existe en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Patricio Prieto y Llovera, destinado en este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 14 del mes actual, se ha servido destinar al Estado Mayor Central del Ejército, al capitán de Artillería don Alfonso Barra y Camer, del 12 regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 16 de junio de 1922

**OLAGUER-FELIÚ**

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de fábrica de tercera clase, de oficio maquinista electricista, del personal del Material de Artillería, a D. Mariano Saavedra González, maestro de taller del mismo cuerpo, con destino en la fábrica nacional de Toledo, y maestros de taller de igual clase y personal, de oficio armero, a D. José García Cabal, obrero eventual de la fábrica de armas de Oviedo y a D. Manuel Salazar Fernández, obrero filiado de la segunda sección, en atención a ser los más antiguos de los aspirantes aprobados para el ingreso, según resulta de las escalas publicadas por reales órdenes circulares de 24 de junio de 1921 (D. O. núm. 141) y 27 de septiembre siguiente (D. O. núm. 217), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliar de oficinas de tercera clase del personal del Material de Artillería, al sargento del sexto regimiento de Artillería pesada, D. Joaquín Soler Simarro, y auxiliar de almacenes de la misma clase y personal al de igual empleo del 14 regimiento de Artillería ligera, don Isaiás Vázquez Vicente, en atención a ser los más antiguos de los aspirantes a ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 14 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Sermo Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, promovida por el herrador de primera clase, con destino en el regimiento de Infantería Reina núm. 2, D. José Jurado Lucena, en súplica de que se le abone el 5 por 100 de su sueldo, que le ha sido descontado durante los meses de agosto a febrero últimos, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse en iguales condiciones que el maestro armero D. Luis Acero Barantes, a quien por real orden de 14 de febrero citado (D. O. núm. 38) se concedió igual beneficio.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 14 de junio de 1922.

**JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Sanidad Militar**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, con destino en el hospital militar de Málaga, D. Antonio López Hernández, pase a servir, como anestésista, al Equipo quirúrgico número 11 (Madrid), de que es jefe el capitán médico D. Manuel Bastos Ansart.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 16 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señores Capitanes generales de las primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, destinado en la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Angel Ortega Montealegre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Galantonini Fouguet.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 16 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

**TRIBUNAL DE EXAMENES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el jefe y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación constituyan el Tribunal que ha de juzgar los exámenes que para proveer seis plazas de practicantes y seis de mozos de Laboratorios y farmacias militares se verificarán el día 21 del mes actual, con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 16 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la primera región.

*Relación que se cita.*

**Subinspector de segunda clase.**

D. Miguel Fernández del Villar y Huete, jefe de la farmacia militar de esta Corte núm. 2.

**Farmacéuticos primeros**

D. Miguel Campoy Irigoyen, de la farmacia militar de esta Corte núm. 2.

» Jaime Gastalver Gimeno, del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

**Farmacéuticos segundos**

D. Gregorio Aranda Vergara, de la farmacia militar de esta Corte núm. 1.

» José González Cobo, del hospital militar de Madrid-Carabanchel.

Madrid 16 de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 24 de mayo próximo pasado, promovida por el cabo de la Comandancia de Carabineros de Granada José González Cantón, en súplica de autorización para ostentar sobre el uniforme las insignias de la cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia con distintivos negro y blanco, así como que se haga constar esta circunstancia en su filiación; teniendo en cuenta que el interesado ha comprobado que se halla en posesión del correspondiente diploma, habiendo satisfecho asimismo los derechos de expedición del expresado documento, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

### CONMUTACION DE PENAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de conmutación de pena formulada por V. E. en 27 de abril último, a favor de los soldados del batallón de Cazadores Alfonso XII, José María Vilar Colomer y Joaquín Espona Puigserinauell, condenados, respectivamente, en sentencia firme por aprobación de la autoridad judicial de 22 de abril del corriente año a la pena de tres y dos años de prisión militar correccional y accesorias, por el delito de insulto de palabra a superior; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido conmutar la referida pena por la de nueve meses, y seis meses y un día de igual prisión, también respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, José Giró Borrás, en súplica de rectificación de fecha de nacimiento en su documentación militar; resultando de la certificación del acta de inscripción de aquél en el Registro civil, que debidamente legalizada acompaña a su demanda, así como de los demás antecedentes aportados al efecto, que el interesado nació el 29 de marzo de 1899, así como que en este sentido han sido rectificadas sus antecedentes de quintas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la real orden circular de 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62), se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo, en su consecuencia, sea rectificada la documentación militar del interesado, consignándose en ella como fecha de su nacimiento la de 29 de marzo de 1899, que es la verdadera y de derecho le corresponde, en vez de la de 25 de diciembre de dicho año, que tiene consignada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico de segunda clase del regimiento de Infantería Asturias núm. 31, Casto Jiménez Ruano, en súplica de rectificación de apellidos en su documentación militar; resultando de la certificación del acta de inscripción de nacimiento, que debidamente legalizada acompaña a su demanda, que los apellidos que le corresponde usar son los de «Ruano Moreno», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 del mes próximo pasado, y con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo, en su consecuencia, sea rectificada la documentación militar del interesado, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son los de «Ruano Moreno»; debiendo practicarse en dicho sentido la correspondiente rectificación en su expediente de quintas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Tarragona, Valentín Pedro López, en súplica de rectificación de apellidos en su documentación militar; resultando comprobado por la copia del acta de inscripción de nacimiento, que debidamente legalizada acompaña a su demanda, y en los demás antecedentes aportados al efecto, que el apellido paterno es Martínez y el materno López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, y con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo, en su consecuencia, sea rectificada la documentación militar del interesado, en el sentido de que sus nombres y apellidos son los de Valentín Pedro Martínez López, que de derecho le corresponden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de fecha 5 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 20 de mayo último y con residencia en Sevilla, al teniente auditor de segunda D. Eduardo Jiménez Quintanilla, con destino en esa Auditoría, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el acuerdo de V. E., por estar ajustado a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no ser aplicable la de 14 de enero de 1913 (C. L. número 19); debiendo observarse mientras permanezca de reemplazo el interesado, cuanto determina el artículo 30 de las mencionadas instrucciones, aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



### RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir en 26 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Pedro Cebrenos García, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 12 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 279), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 30 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Álvarez Aguilar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde el 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 16 de marzo de 1903 (D. O. núm. 61), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1922 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 19 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Campos Hilario, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde el 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 1.º de junio de 1903 (D. O. núm. 120), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 3 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Marcelino Rey Expósito, el Rey (q. D. g.) ha teni-

do a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 14 de julio de 1902 (D. O. núm. 156), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería, retirado por Guerra, D. Manuel Arigüel Rapún, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 27 de agosto de 1902 (D. O. número 191), que queda rectificada en cuanto al primer apellido del interesado se refiere, en el sentido de ser como ahora se le consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Por cumplir en 15 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Rafael Linares Medina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 6 de abril de 1903 (D. O. núm. 77), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, teniente de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Lamo de Espinosa y de la Cárcel, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la pro-



vincia de Valencia el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 27 de agosto de 1902 (D. O. núm. 191), rectificada por otra de 26 de diciembre de 1903, por lo que afecta a los apellidos del interesado, en el sentido de ser los que ahora se le consignan, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 7 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, teniente de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Chamorro López, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 28 de febrero de 1903 (D. O. núm. 48), que queda rectificada en cuanto al año en que el interesado ha de ser alta en Clases pasivas, en el sentido de ser el que ahora se le consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 11 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Crispulo López Marroqui, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de abril de 1903 (D. O. núm. 94), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Por haber cumplido en 7 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, alférez de Artillería (E. R.), retirado por Guerra, D. Adolfo Martos Alcalá, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 14 de marzo de 1903 (D. O. núm. 61), de acuerdo con lo

informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

**JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 4 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Ingenieros (E. R.), retirado por Guerra, D. Francisco Richard Sellés, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde primero del entrante de julio, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de agosto de 1902 (D. O. núm. 193), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Por cumplir en 28 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. José Gómez Farfán, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, cuarto Tercio de la Guardia Civil, por fin del corriente mes, y que desde primero del entrante julio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 8 de junio de 1903 (D. O. núm. 126), que queda rectificada en cuanto al año en que el interesado ha de ser alta en Clases pasivas, en el sentido de ser el que ahora se le consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

**JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se relacionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

**OLAGUER-FELIÚ**

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones y de Canarias.

## Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Sanidad Militar . . . . .	Capitán méd	D. Román Sierra Fornies . . . . .	Observación de la de Almería.
Infantería . . . . .	Comandante.	> Leopo'do Pérez Pala . . . . .	Vocal de la de Guadalajara.
Idem . . . . .	Otro . . . . .	> Antolín Blanco Fernández . . . . .	Idem interino de la de Teruel.
Idem . . . . .	T. coronel . . . . .	> Leopoldo Cabrera Pérez . . . . .	Idem de la de Canarias.
Sanidad Militar . . . . .	Capitán méd.	> Julió González Martínez . . . . .	Idem de las Secciones delegadas de Lanzarote y Fuerteventura.

Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Miguel Capell Llovera, vecino de Bellvis, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago núm. 720, expedida en 18 de diciembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Ramón Capell Santamaría, soldado del regimiento de Infantería Albucera núm. 26); teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 22 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 213), el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Bonilla Lastra, soldado del cuarto regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, según carta de pago núm. 464, expedida en 14 de diciembre de 1920, para elevar su cuota militar; teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en la real orden de 1.º de diciembre de 1920 (D. O. núm. 273), por pertenecer al reemplazo de 1919, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Pedro Lago Enríquez, vecino del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las cuales que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de

la provincia de León, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 196, expedida en 2 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 268 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por doña María Rivero, viuda de Pando, vecina de Santiago, provincia de La Coruña, en solicitud de que le sea devuelta la cantidad que ingresó demás como segundo plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, Gonzalo Pando Guerrero, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 442,50 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, se devuelvan 255, de las cuales corresponden 250 a la carta de pago número 929, expedida en 29 de agosto de 1921, y 5 al ingreso verificado en 26 de septiembre del mismo año, carta de pago núm. 79, quedando satisfecho con las 187,50 restantes, los dos primeros plazos de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, Germán Alcover Martínez, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 1.230, expedida en 20 de diciembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo per-

cibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Domingo Rioja Albelda, vecino de Logroño, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Alberto Rioja Martínez, por haber sido éste exceptuado del servicio en filas; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1918, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de agosto de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido exceptuado del servicio en filas; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por D. Julián Rubio Chaule, vecino de esta Corte, calle de Velarde núm. 1, segundo derecha, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas que ingresó en la Caja general de depósitos para responder de la suerte que pudiera haberle en quintas, como recluta del reemplazo de 1909, perteneciente a la Caja de Madrid núm. 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el soldado de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, José Garriga Bas, contra el fallo dictado por la Comisión mixta de reclutamiento de Gerona en el expediente instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar el acuerdo de dicha Corporación, una vez que la excepción de referencia no puede considerarse como sobrevenida después del ingreso en caja del interesado, y, por tanto, no está comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Aquilino Blanco Blanco, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Pedro Alonso Fernández, vecino de Huerca-Overa (Almería), en solicitud de que se le dispense del abono del tercer plazo de la cuota militar de su hijo Pedro Alonso Frías, soldado del regimiento de Infantería Española núm. 46, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el párrafo segundo del artículo 284 de la ley de reclutamiento y 444 del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Antonio López Valverde, vecino de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), en solicitud de que sea nuevamente reconocido su hijo el soldado del regimiento de Infantería Rey núm. 1, Gumersindo López Serrano, por tribunal médico militar distinto del de esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la sexta región, ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del regimiento de Infantería América núm. 14, voluntario del mismo, Martín Mayor Eneíz, hijo de Braulio y de Juliana, natural de Ablitas (Navarra).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la segunda región, ha decretado la expulsión, por incorregible, del educando del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, voluntario del mismo, Pedro Martínez

Velasco, hijo de Bonifacio y de Marcela, natural de Santander.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Comandante general de Ceuta, ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado del regimiento de Cazadores Vitoria, 23.º de Caballería, voluntario del mismo, Juan Guevara Alava, hijo de Alfonso y de Francisca, natural de Sestao (Vizcaya).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región, ha decretado la expulsión, por incorregible, del educando de banda del primer regimiento de Ferrocarriles, voluntario del mismo, Andrés de la Huerta Izquierdo, hijo de Mariano y de Nicola-sa, natural de Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Emilio Llera Fernández, en súplica de que se le indulte de la nota de prófugo, aplicándole los beneficios de la de amnistía de 8 de mayo de 1918, y disponiendo la real orden telegráfica de 18 de febrero último que los prófugos aprehendidos con anterioridad a la fecha en que se hayan acogidos a la citada ley, no les será de aplicación los indicados beneficios, en cuyo caso, el recurrente se encuentra, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

### Sección de Infantería

#### DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las clases de tropa de segunda y primera categoría que a continuación se relacionan causarán alta y baja en los Centros y dependencias que se expresan y en los conceptos que también se indican. Si alguno de los destinados perteneciera a batallón expedicionario, se suspenderá su incorporación, dando cuenta a este Ministerio.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 16 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección  
Ambrosio Feijóo-

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones.

#### Relación que se cita

##### Academia de Infantería.

#### Bajas.

- Suboficial, D. Ubaldo Pérez González, agregado, al Cuerpo de procedencia, regimiento Gerona, 22.  
Soldado, José Redondo Ortega, de plantilla, al Cuerpo de procedencia, regimiento del Rey, 1.  
Otro, Silvestre Hernández Sánchez, de plantilla, al Cuerpo de procedencia, regimiento Rey, 1.  
Otro, Raimundo Mingo González, de plantilla, al Cuerpo de procedencia, regimiento San Marcial, 44.

#### Altas.

- Cabo, Rafael Sánchez Echada, del regimiento Princesa, 4, a la misma, en concepto de agregado.  
Soldado, Ricardo Salvadores Gaitán, del regimiento Castilla, 16, a la plantilla de la misma.  
Otro, Juan Gómez, del regimiento Rey, 1, a la plantilla de la misma.  
Otro, Medrano del Val Huete, del regimiento Rey, 1, a la plantilla de la misma.

##### Escuela Central de Tiro.

#### Baja.

- Soldado, Marcelo Morales Soler, destinado por circular de 11 de mayo (D. O. núm. 106), queda sin efecto, volviendo al Cuerpo de procedencia, regimiento La Lealtad, 30.

#### Altas.

- Soldado, Santiago Gutiérrez Valdemingo, baja de plantilla y alta como agregado, sin dejar de pertenecer al regimiento Gravelinas, 41, de su procedencia.  
Otro, Eleuterio Hernández Martínez, baja de plantilla y alta como agregado, sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia, regimiento Asturias, 31.  
Otro, Basilio Tejero, del regimiento La Lealtad, 30, agregado, sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia.  
Otro, Cesáreo Mateos, del mismo regimiento, agregado, y en el mismo concepto que el anterior.  
Otro, José Martínez Vela, del mismo regimiento, agregado, y en el mismo concepto que el anterior.  
Otro, Francisco Rodríguez López, del regimiento Alcántara, 58, agregado sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia.  
Otro, Raimundo Herráiz y Horcajada, del regimiento San Marcial, 44, agregado, sin dejar de pertenecer.  
Otro, Victoriano Castillo Cuesta, del regimiento Princesa, 3, agregado, sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia.  
Otro, Marián Ordóñez Fernández, del regimiento Castilla, 16, agregado, sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia.  
Otro, Eduardo de Paz Martínez, del batallón de Cazadores Estella, 14, agregado, sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia.  
Otro, Tomás Serrano Gamó, del regimiento Aragón, 21, agregado sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia.

##### Escuela Superior de Guerra.

#### Alta.

- Soldado, Alvaro Balmira Lapuerta, del regimiento Rey, 1, a la plantilla de la misma.

##### Sección de Ordenanzas del Colegio de huérfanos de María Cristina.

#### Bajas.

- Soldado, Ramón García, al Cuerpo de procedencia, regimiento Valladolid, 74.  
Otro, Manuel Fuentes, al Cuerpo de procedencia, regimiento Valladolid, 74.

Madrid 16 de junio de 1922.—Feijóo.

## Sección de Artillería

### DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el obrero filiado de la primera sección Domingo Díaz Valenzuela, pase a prestar sus servicios, en concepto de destacado, a la Maestranza de Artillería de Sevilla, y el de igual clase de la tercera sección y destacado en el Parque de Cartagena, Vicente Cases Ruiz, pase en igual concepto a la fábrica de armas de Oviedo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### OBREROS FILIADOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombra obrero filiado de la primera sección, de oficio ayudante de maquinista, al paisano, con residencia en la Nora (Murcia), Constantino Cano Ortin, haciendo las prácticas de instrucción en el sexto regimiento de Artillería pesada, teniendo lugar el alta correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Maruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis Gallego Martínez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor

Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Bargas (Toledo).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Ramón Rubio Cano, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, conforme con el parecer del Director de dicho Centro de enseñanza, se le concede el pase al período de observación por enfermo durante un año y con residencia en esta Corte, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Coronel Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clase Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la vida relación, que empieza con doña Albina Rabentós Robert y termina con doña Faustina del Olmo Blázquez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1922.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas**

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE EN LES CONCEDEN		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE OREN EMPLEAR EL ABOGO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones	
					Pims.	Cts.		Día	Men	Año		Pueblo	Provincia		
Barcelona .....	D.ª Albina Rabentos Robert...	Viuda ...	»	Comte. retirado, D. Natividad Carreras Xuriach	675	00	Montepío Militar ...	8	enero..	1922	Barcelona .....	Barcelona...	Barcelona...	(A)	
Pontevedra....	» Avelina Carné Pastor .....	Huérfana	Viuda ...	Cap. retirado, D. Blas Carné Andreu....	675	00	25 junio 1864.....	17	octubre	1921	Pontevedra....	Vigo.....	Pontevedra..		
Madrid .....	D. Antonio Argüello Alvarez ..	Huérfano	»	Alferez, D. Julio Argüello Brage .....	3.500	00	29 junio 1918 .....	28	idem ..	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid .....	Madrid .....	(B)	
Idem .....	D.ª Isabel Tamayo Vian .....	Huérfana	Soltera...	Cap., D. Pedro Tamayo Soto .....	625	00	Montepío Militar ...	3	julio...	1921		Idem .....	Idem .....	Idem .....	(C)
	D. Atilano Tamayo Vian .....	Huérf.ª	»												
Baleares .....	D.ª Juana Prieto Sanz .....	Viuda ...	»	Tente., D. Francisco Hipólito Hernández	470	00	9 enero 1908 .....	6	abril...	1922	Baleares .....	Palma .....	Mallorca ...	(D)	
Barcelona.....	» Francisca Paradell Ortiz .....	Huérfana	Viuda ...	Cap. D. Francisco Paradell Daviu.....	625	00	Montepío Militar ...	11	dicbre.	1921	Barcelona .....	Barcelona...	Barcelona...		
Valencia .....	» María de la Cruz Manzanedo	Idem ...	»	T. cor., D. Antonio Parra Mediamarca...	1.250	00	9 enero 1908 .....	3	abril...	1922	Valencia .....	Valencia ...	Valencia.....	(E)	
	Lema .....														
Toledo .....	» Margarita Laca Martínez .....	Huérf.ª	Soltera ...	Comte., D. Cándido Laca Agramonte....	1.125	00	Montepío Militar ..	4	junio ..	1921	Toledo .....	Toledo .....	Toledo.....	(E)	
	» Ana Laca Martínez .....														
Valencia .....	D. Cándido Laca Martínez .....	Huérf.ª	Idem ...	Comte., D. Cándido Laca Agramonte....	1.125	00	Montepío Militar ..	4	junio ..	1921	Toledo .....	Toledo .....	Toledo.....	(E)	
	» José María Laca Martínez .....														
Valencia .....	D.ª María del Pilar Alvarez Llimós	Huérfana	Idem ...	Cap., D. Juan Alvarez Fernández.....	625	00	Idem .....	14	dicbre.	1921	Valencia .....	Valencia ...	Valencia ...	(F)	
	» María del Pilar Alvarez Llimós														
Madrid .....	» Esperanza Caballer Díaz.....	Huérf.ª	Idem ...	Vet. 1.ª, D. Justo Caballer Sancho .....	625	00	Idem .....	25	nobre..	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid .....	Madrid .....	(G)	
	» Encarnación Caballer Díaz ..														
Sevilla .....	» María Josefa Macedo Rojas..	Viuda ...	Idem ...	Oficial 1.º de Intendencia Militar, D. Jose Leal de la Orden .....	625	00	9 enero 1908 .....	4	abril...	1922	Sevilla .....	Sevilla.....	Sevilla.....		
Murcia y Madrid	» Josefa Guillén Jiménez .....	Idem ...	»	Tente., D. Juan Angel Molina Allaga....	470	00	Idem.....	3	dicbre.	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..				
Sevilla .....	» María Magdalena García del Cid Arias .....	Idem ...	»	Cap. retirado, D. Juan Sos Ruiz .....	470	00	22 julio 1891 .....	25	nobre..	1921	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla.....		
Lugo .....	» María Castedo Sánchez.....	Idem ...	»	Cap., D. Manuel Castedo Fons.....	625	00	Idem .....	18	enero..	1922	Lugo .....	Seguin (Panton)	Lugo .....		
Valladolid ...	» Faustina del Olmo Blázquez	Idem ...	»	Tente., D. Isidro Barroso Domínguez ...	470	00	9 enero 1908.....	9	mayo..	1922	Valladolid ...	Valladolid...	Valladolid ..		

(A) Se le rehabilita en el percibo de la pensión total vacante en la actualidad, a quien en unión de su hermana D.ª Ascensión les fué otorgada por real orden de 27 de octubre de 1884. Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(B) Dicha pensión la percibirá por mano de su tutor o persona que legalmente le represente hasta el 1 de abril de 1935, en que cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos. Habita en la calle de las Minas, núm. 24.

(C) Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias su madre D.ª Eleuteria Vian Terán, a quien le fué otorgada en 15 de julio de 1919 (D. O. núm. 159). Se les abonará por partes iguales y mano del tutor legal durante la menor edad; la hembra en tanto se conserve soltera y D. Atilano, D. Juan Bautista y D. Aniceto, hasta el 12 de agosto de 1926, 11 de febrero de 1937 y 8 de abril de 1940; en que respectivamente cumplen los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª María de la Consolación Ortiz e Isabel, a quien le fué otorgada por real orden de 7 de agosto de 1882. Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(E) Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias su madre

D.ª Ana María Cleofe Martínez Prades, a quien le fué otorgada en 12 de junio de 1918 (D. O. núm. 132). La percibirán por partes iguales y mano de su tutor D. Magdaleno Martín-Chano y Cobe, durante la minoría de edad; las hembras en tanto se conserven solteras y D. Cándido, D. José María y D. Miguel, hasta el 17 de mayo de 1931, 21 de diciembre de 1932 y 12 de mayo de 1934, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Pilar Llimós Bonet, a quien le fué otorgada en 9 de octubre de 1913 (D. O. núm. 228). La percibirá por mano de su tutor durante la menor edad.

(G) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Adelaida Díaz García, a quien le fué otorgada en 24 de enero de 1896 (D. O. núm. 19). La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración. Habitan en esta Corte, calle de Blasco de Garay núm. 61.

Madrid 13 de junio de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**PREMIOS DE CONSTANCIA**

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido con p'omiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

**16.º Tercio.**

Coman- dancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Cádiz....	Guard. 2.º	Juan García López.....	2.º	2	dicbre..	1921	4	>	>	27	50	1	abril....	1920	Por reunir en fin de marzo de 1920 más de 16 años de efectivos servicios con abonos de campaña.
Málaga...	Cabo.....	José Villalba Ballesteros.....	2.º	11	febrero..	1920	4	>	>	27	50	1	marzo..	1922	Cumplieron 16 años de servicios en filas.
Idem.....	Otro.....	Juan García Rojas.....	2.º	7	idem..	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Idem.....	Corneta..	Matías Escaño Fernández.....	2.º	21	idem..	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	Cumplieron 16 años de servicios en filas.
Idem.....	Guard. 1.º	Manuel Quero Andruet.....	2.º	7	idem..	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro 2.º..	Francisco Arribas López.....	2.º	9	idem..	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	Cumplieron 16 años de servicios en filas.
Idem.....	Otro 1.º..	José Pérez Solano.....	2.º	7	idem..	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Cádiz....	Otro 2.º..	José Ortigosa Mateo.....	2.º	1	abril..	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	Cumplieron 16 años de servicios en filas.
Idem.....	Otro.....	Francisco Rosa Gomara.....	1.º	1	idem..	1918	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Antonio Guzmán Gutiérrez.....	1.º	8	febrero..	1918	4	>	>	20	00	1	1 nobre..	1921	Idem 6 id.
Málaga...	Otro.....	Manuel Díaz Gutiérrez.....	1.º	1	idem..	1919	4	>	>	20	00	1	febrero..	1922	
Idem.....	Otro.....	José Gómez Robles.....	1.º	1	marzo..	1918	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Antonio Padiá Nieto.....	1.º	1	dicbre..	1918	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Francisco Galera Moreno.....	1.º	1	agosto..	1918	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Antonio Romero Díaz.....	1.º	1	marzo..	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Cádiz....	Otro.....	Bías Orellana Chacón.....	1.º	1	idem..	1919	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	José Ruiz Sánchez.....	1.º	1	agosto..	1918	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Sargento..	Jesús Mulero Payarés.....	4.º	7	marzo..	1922	>	>	>	60	00	1	abril...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Guard. 1.º	José González Márquez.....	2.º	1	idem..	1922	1	>	23	27	50	1	marzo..	1922	
Idem.....	Otro 2.º..	Antonio Sánchez Ruiz.....	2.º	1	idem..	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Sebastián Pendón García.....	2.º	1	abril..	1922	3	>	>	27	50	1	abril...	1922	
Idem.....	Otro.....	Antonio Díaz Portillo.....	2.º	1	idem..	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Cabo.....	José Robles Olles.....	1.º	25	febrero..	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Melchor Medina Mellade.....	1.º	11	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	José Rodulfo-Góngora.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Juan Portillo Cañizares.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Antonio Alba Espín.....	1.º	7	marzo..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Guard. 1.º	Manuel Pinzón Paredes.....	1.º	25	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	abril...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro 2.º..	Sebastián Gómez Palomo.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	
Málaga...	Otro.....	Francisco Prieto Márquez.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Antonio Laguna Santana.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Rafael Soler Santamaría.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Manuel Santana García.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Antonio Palmero Rojas.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Ildefonso Pérez Sánchez.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Antonio Morales Rosstepe.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Manuel Pérez Martín.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Francisco Vadillo Ramírez.....	1.º	26	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	José Gómez Robles.....	1.º	1	marzo..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Eleuterio Martín González.....	1.º	1	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Diego Ruiz Sánchez.....	1.º	12	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	abril...	1922	
Idem.....	Otro.....	Martín Martos Orive.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Bonifacio García Campos.....	1.º	1	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Cabo.....	José Caro Díaz.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero..	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	José Rodríguez Romero.....	1.º	26	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	marzo..	1922	
Idem.....	Otro.....	Rodrigo Buer Podadera.....	1.º	26	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Guard. 1.º	Manuel Muñoz Cordero.....	1.º	1	marzo..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro 2.º..	Juan Martínez García.....	1.º	1	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	José Molina García.....	1.º	1	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	José Pareja Gómez.....	1.º	1	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Miguel Ortega Rivas.....	1.º	25	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Pedro Sánchez Moreno.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 6 id.
Idem.....	Otro.....	Rafael Pinto Rosano.....	1.º	25	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem.....	Otro.....	Juan Velasco Galeote.....	1.º	26	idem..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	

Madrid 27 de marzo de 1922.—Zubia.



PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia en fin del mes próximo pasado ..	47.163		98	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	10.000		»
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones .....	6.101		95	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución .....	32.457		80
Recibido por donativos de jefes y oficiales ..	2.254		50	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución .....	2.292		50
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél .....	10.528		90	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	13.409		64
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio .....	12.728		07	En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75.....	125		»
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles .....	1.646		67	En recibo del apoderado del alumno de Ingenieros .....	82		37
Recibido por pensiones de alumnos militares	973		26	<i>Suma el capital.....</i>	58.367		31
Idem por honorarios de alumnos de pago...	177		45	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	416		66
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos.....	16.677		63	Por la cuenta de gastos generales (De Valladolid .....	7.236		31
Idem por donativos del capitán médico D. Julio Camino, 50 ptas. y del alférez de complemento D. Vicente Orovio Larrosa, 50 ..	100		»	del Colegio .... (De Carabanchel .....	4.254		50
Idem por la pensión de la Cruz laureada de San Fernando, del capitán fallecido don Diego Pacheco Barona.....	82		45	Por la idem de alimentación de varones y la de dos pensionistas .....	5.376		»
Idem por reintegro de una participación de lotería de Navidad, donada al Colegio por el capitán de complemento D. Ricardo Ruiz de Pellón.....	25		»	Por la idem id. de niñas .....	3.312		60
Idem por ingresos de la huerta de Carabanchel .....	27		45	Por la idem de gastos de la imprenta.....	6.598		45
				Haberes de profesores y empleados civiles ..	2.261		61
				Pensiones a los huérfanos menores de edad, 2.000 pesetas y con arreglo al art. 100, 662	2.662		»
				Carpeta de cargos de la Caja Central.....	7.814		87
				Cuenta de gastos de los alumnos en las academias de Infantería e Ingenieros.....	172		»
				Pensiones a huérfanos en los regimientos...	15		»
<i>Suma el Debe.....</i>	98.487		31	<i>Suma el Haber.....</i>	98.487		31

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS											Total socios.....	HUÉRFANOS					Total huérfanos a cargo de la Asociación				
Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Alféreces.....	CUERPO DE EQUITACION												
									Sub'os primeros.....	Sub'os segundos.....		Profesores mayores.....	Profesores 1.ª.....	Profesores 2.ª.....	Profesores 3.ª.....						
9	18	46	123	172	299	583	436	313	»	4	9	12	»	2.024	105	71	47	52	8	1	279

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
AGUIRRE

Madrid 31 de mayo de 1922  
El Teniente Coronel Secretario,  
BARÓN DE VILLA-ATARDY